



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR**

“2021- Año del 50º Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de la Rioja”

LA RIOJA, 03 de Marzo de 2021

VISTO: El expediente N° 00-09148/2019 del registro de esta Universidad, y la Resolución CD.D.C.S. N° 129/2020;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente referenciado en el “Visto” de la presente, el Consejo Departamental del Departamento Académico de Ciencias de la Salud mediante Resolución N° 129 de fecha 03 de diciembre del año 2020, resolvió dar cumplimiento a lo solicitado por la Resolución C.S. N° 953/2019, en su artículo 1º, realizando las aclaraciones pertinentes en relación a lo dispuesto por la Resolución CD.D.A.C.S. N° 667/19 mediante la cual deja desierto el concurso convocado por Resolución CD.D.A.C.S. N° 292/19 para el cargo Titular, con dedicación simple en la cátedra Teoría de Terapia Ocupacional V.

Que, cabe aclarar que la docente Karina de los Angeles, D.N.I. N° 21.746.256 interpuso recurso de apelación en relación a lo dispuesto por la Resolución CD.D.A.C.S. N° 667/19 conforme a lo establecido en el Artículo 39º de la Ordenanza C.S. N° 032/14 (Reglamento General de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes).

Que, en relación a ello, intervinieron las Comisiones de Asuntos Académicos y la de Interpretación y Reglamento del Consejo Departamental del Departamento Académico de Ciencias de la Salud, quienes habiendo analizado nuevamente las actuaciones de marras emitieron su dictamen manifestando en sus partes pertinentes lo siguiente: *“1. Como comisión consideramos que se encuentra en plena vigencia el reglamento de Concurso Docente aprobado por Resolución CD.D.A.C.S. N° 616/18 y su Baremo Único (Anexo I). 2. Se verificó el procedimiento utilizado en el Concurso referenciado, y se constató el apartamiento del jurado del puntaje establecido para la valoración de “Títulos de Posgrado”, entendiéndose por Título el expedido por institución universitaria en el grado de Doctorado, Maestría o Especialización debidamente acreditada por CONEAU. 3. Al producir una revisión de los títulos de la postulante, se constató que la misma no poseía Título de posgrado, mientras que el Jurado le asignó (sin fundamentación alguno, ver Acta), un total de Tres (3) puntos. 4. Se solicitó ampliación del dictamen del Jurado, pero el mismo no se expidió específicamente sobre el puntaje de la postulante, si no que se limitó a ratificar su actuación anterior, pero reconociendo el apartamiento del puntaje consignado en el Baremo Único aprobado Res. CDD.A.C.S. N° 616/18, en la sección Título de Posgrado.... 6. Ante la falta de consistencia entre los antecedentes presentados al Concurso y el Acta del Jurado que reconoció apartarse arbitrariamente del Baremo, se restó al total de puntos asignado por el jurado...que en el presente caso eran TRES (3) puntos. ///*

RESOLUCIÓN N° 1073

Biol. Tania Gisela Rogel
A/C de la Secretaría de Relatoría Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR**

*“2021- Año del 50º Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de la Rioja”
LA RIOJA, 03 de Marzo de 2021*

(Continúa, Considerando)

9. Finalmente, al no alcanzar ningún postulante el mínimo exigido para el cargo, el concurso se declara desierto... A partir de lo antes señalado,...a los efectos de ser tenido como ampliatorio de los fundamentos expuestos y valorados en la Resolución CD.D.A.C.S. N° 667/19 de fecha 19/09/2019”.

Que, en virtud de lo prescripto en el Art. 83º de la Ord. C.S. N° 107/17 y el Art. 74º inc. 4) del Estatuto Universitario, el Consejo Superior es competente para entender el recurso incoado.

Que, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 01 de fecha 03 de marzo de 2021, resolvió declarar desierto el concurso convocado por Resolución CD.D.A.C.S. N° 292/19 para el cargo Titular, con dedicación simple en la cátedra Teoría de Terapia Ocupacional V, conforme a la Resolución CD. D.A.C.S. N° 667/19 y de acuerdo a lo dictaminado por las comisiones permanentes del Consejo Departamental del Departamento Académico de Ciencias de la Salud considerando tal opinión como ampliatorio de los fundamentos expuestos y valorados en dicha Resolución, en la que la causante, es parte interesada conforme a lo establecido en el Artículo 40º de la Ord. C.S. N° 032/14.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes “Visto y Considerado”

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DECLARAR desierto el concurso convocado por Resolución CD.D.A.C.S. N° 292/19 para el cargo Titular, con dedicación simple en la cátedra Teoría de Terapia Ocupacional V, en la que la docente Karina de los Angeles Romero es parte interesada, conforme a la Resolución CD. D.A.C.S. N° 667/19 y a lo dictaminado por las comisiones permanentes del Consejo Departamental del Departamento Académico de Ciencias de la Salud, considerando dicha opinión como ampliatorio de los fundamentos expuestos y valorados en la citada Resolución, en concordancia a lo establecido en el Artículo 40º de la Ord. C.S. N° 032/14, y teniendo en cuenta lo indicado en los “Considerandos” y el “Visto” del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN N° 1073

Biol. Tania Gisela Rogel
A/C de la Secretaría de Relatoría Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR**

"2021- Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de la Rioja"

LA RIOJA, 03 de Marzo de 2021

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR a la causante de lo resuelto precedentemente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39° de la Ordenanza C.S. N° 107/2017, y hacer saber que tiene expedita la vía judicial a través del recurso regulado por el Artículo 32° de la Ley N° 24.521.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; Comuníquese y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1073

Biol. Tania Gisela Rogel
A/C de la Secretaría de Relatoría Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior